

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220021600
AUTO #593

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1.- SUMAR a los autos sin tenerse en cuenta los escritos enviados al demandado, indicándole a la interesada que existe una combinación de las formas de notificación establecidas por la Ley, ya que la misma contiene requisitos de las dos formas de notificación de acuerdo a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, lo que implica una confusión al demandado.

2.- REQUERIR a la parte interesada a fin de que se sirva notificar al demandado, teniendo en cuenta para ello lo indicado en el auto que antecede.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f926a2a0d30928a5c5a0bf63a49548d5f18374def24d60e7647e35ddd0ca598**

Documento generado en 20/03/2024 10:12:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>